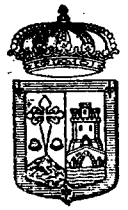


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año II

Martes, 1 de marzo de 1983

Número 24

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		JUZGADOS	
Convenio Colectivo para las Industrias de la Madera	257	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	264
III. ADMINISTRACION MUNICIPAL		MAGISTRATURA DE TRABAJO	
Ayuntamientos	262	Procedimientos	268

I Administración del Estado

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

459

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo para las Industrias de la Madera de la Provincia de La Rioja, suscrito al efecto por la Comisión negociadora del mismo, y remitido a esta Dirección Provincial para su pertinente Registro, Depósito y Publicación y,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90, 2 y 3 de la Ley 3/1970 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2.º del Real Decreto 1.040/1981 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma, con notificación a las partes afectadas.

2.—Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 7 de febrero de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Fdo.: Manuel Alía Ramos

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

CAPITULO I

Normas Generales

Artículo 1. Partes que lo conciertan.

El presente Convenio ha sido deliberado por empresarios representantes de la Asociación Provincial de la Madera, de la Federación de Empresarios de La Rioja, y por trabajadores representantes de las Centrales Sindicales: Sindicato Unitario, Unión General de Trabajadores, Unión Sindical Obrera y Comisiones Obreras.